



---

## INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “REFUERZO DE LA REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXPEDIENTE LIC-24-004**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Visto el expediente administrativo para la contratación del “Refuerzo de la redundancia de la red óptica terrestre de REDIRIS en Tenerife y en la Palma”, expediente LIC-24-004.

**SEGUNDO:** Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de mayo de 2024.

**TERCERO:** Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, proponiendo la misma a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU con NIF A82018474, dado que, además de ser el único licitador, su propuesta cumple los requisitos contenidos en los pliegos que rigen esta contratación.

### ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DICTA

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO A TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU con NIF A82018474**, para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al envío de este requerimiento, presente a través de los medios electrónicos habilitados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relativa a la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las cláusulas 4, 17 y 18 del mismo pliego.

En particular deberá entregar la documentación que se detalla a continuación:



1.- Acreditación de la válida constitución de la sociedad y que conforme a su objeto social puede resultar adjudicataria, así como que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.2.a PCAP.

2.- Acreditación de solvencia económica, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.2.1 PCAP.

3.- Acreditación de solvencia técnica, en relación con lo previsto en la cláusula 4.2.2 PCAP.

3.- Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de LCSP.

4.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con la cláusula 18.1.1 y 18.3 del PCAP.

5.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones la Seguridad Social, de acuerdo con la cláusula 18.1.2 y 18.3 del PCAP.

6.- Constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 PCAP.

La garantía debe depositarse en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Estado.

Las instrucciones y modelos para la constitución de la garantía definitiva y su depósito en la Caja General de Depósitos, pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/caja-general-de-depositos>

7.- Anexos 6, 7 y 8 del PCAP cumplimentados y firmados.



8.- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de su país de residencia, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 4 del PCAP

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR

Rafael Rebolo López